



UNISANGIL

VIGILADA MINEDUCACIÓN



Eleva tu NIVEL

**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y
REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO
DE LAS LÍNEAS DE CRÉDITO EDUCATIVO
UNISANGIL**

Departamento de Crédito y Cartera

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS LÍNEAS DE CRÉDITO EDUCATIVO UNISANGIL

CONSIDERACIONES

Que la Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL, institución de educación superior de derecho privado, reconocida mediante Resolución No. 10989 del 18 de octubre - de 1991 del Ministerio de Educación Nacional, en ejercicio de su autonomía institucional consagrada en la Ley 30 de 1992 y conforme al Decreto 1075 de 2015, ha desarrollado programas de apoyo financiero dirigidos a facilitar el acceso, permanencia y culminación de los estudios de educación superior de sus estudiantes.

Que, en desarrollo de dicha autonomía, UNISANGIL implementa líneas de crédito educativo institucional destinadas exclusivamente a la financiación del valor de la matrícula, bajo esquemas de pago diferido y condiciones específicas de plazo, tasa y garantía, determinadas en los anexos técnicos de cada línea.

Que los créditos educativos otorgados por UNISANGIL se estructuran como contratos de mutuo sometidos al régimen mercantil, debido a la habitualidad con la que la institución desarrolla operaciones de financiación, sin que sea necesario que el estudiante o su codeudor ostenten la calidad de comerciantes.

Que el crédito educativo institucional no configura subsidio, beca, auxilio ni beneficio condonable, salvo los casos expresamente autorizados por la institución mediante acto o resolución interna y documentados en el anexo técnico correspondiente.

Que, con el propósito de asegurar la transparencia contractual, la protección de los derechos del consumidor financiero y la seguridad jurídica de las partes, se establecen los presentes Términos y Condiciones Generales de las Líneas de Crédito Educativo UNISANGIL, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para los estudiantes beneficiarios, sus codeudores y la institución.

I. Objeto

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones generales aplicables a todas las líneas de crédito educativo ofrecidas por la Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL, destinadas exclusivamente a facilitar el pago de matrículas académicas de los estudiantes admitidos o matriculados en sus programas académicos de pregrado y posgrado, conforme a los reglamentos institucionales vigentes y a las condiciones particulares previstas en cada anexo técnico.

La concesión del crédito educativo implica la obligación de restituir las sumas financiadas, en las condiciones pactadas, junto con los intereses, seguros y cargos aplicables. El crédito no constituye subsidio, beca, auxilio ni beneficio condonable, salvo que se indique expresamente en el anexo técnico correspondiente.

II. Aplicación

Las líneas de crédito vigentes se desarrollan en anexos específicos que hacen parte integral del presente documento. En caso de discrepancia entre los presentes términos y las disposiciones de un anexo particular, prevalecerán las condiciones del anexo en lo referente a tasas, plazos o beneficios, manteniéndose en vigor las demás cláusulas generales.

UNISANGIL podrá crear, modificar o eliminar líneas de crédito mediante acto administrativo interno, aplicable únicamente a solicitudes futuras, sin afectar las obligaciones previamente contraídas.

III. Requisitos y procedimiento de aprobación

Para acceder a cualquier línea de crédito educativo, el estudiante deberá:

1. Estar admitido o matriculado en un programa académico de UNISANGIL.
2. Diligenciar la solicitud formal de financiación, acompañada de la documentación requerida por la institución.
3. Suscribir, junto con su codeudor, el pagaré en blanco y carta de instrucciones a favor de UNISANGIL.
4. Aceptar expresamente estos Términos y Condiciones Generales y el anexo específico de la línea seleccionada.
5. Autorizar a UNISANGIL para verificar información crediticia, laboral y académica ante fuentes públicas o privadas, incluyendo centrales de riesgo, con fines de validación y prevención de fraude.
6. Acreditar la capacidad de pago del codeudor y mantener actualizada su información de contacto, domicilio y correo electrónico.

El otorgamiento del crédito estará sujeto al análisis de capacidad de pago, comportamiento histórico y políticas de riesgo definidas por la institución.

IV. Desembolso y destinación

El desembolso del crédito educativo se efectuará directamente a favor de UNISANGIL, aplicándose exclusivamente al valor de la matrícula del estudiante correspondiente al período académico financiado. En ningún caso se entregarán recursos en efectivo ni a terceros distintos de la institución. En el evento de desistimiento, retiro, pérdida de la calidad de estudiante o cancelación de matrícula una vez realizado el desembolso, UNISANGIL podrá aplicar el valor financiado al pago de las obligaciones pendientes del estudiante o exigir la devolución inmediata del monto otorgado. El retiro o cancelación parcial de asignaturas no exime al estudiante del pago total del valor financiado para el período respectivo.

V. Uso y limitaciones del crédito

El crédito educativo tiene destinación exclusiva al pago de matrícula, por lo cual no podrá emplearse para otros conceptos institucionales o personales. En ningún caso se financiarán asignaturas perdidas, canceladas o homologadas. La vigencia del crédito estará supeditada a que el estudiante conserve su calidad académica activa y cumpla oportunamente con los compromisos financieros adquiridos. Cualquier falsedad o inexactitud en la información suministrada constituirá causal de revocatoria inmediata del crédito, con exigibilidad total de la obligación y posibilidad de reporte ante las autoridades competentes o centrales de riesgo.

VI. Tasas, intereses y corrección monetaria

La tasa aplicable durante los estudios será la establecida en el anexo correspondiente a cada línea de crédito, pudiendo ser del cero por ciento (0 %), con corrección monetaria o indexada al Índice de Precios al Consumidor (IPC), según el caso. En los eventos de mora en el pago de las cuotas se causarán intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, conforme a la certificación vigente expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia. UNISANGIL podrá ajustar las tasas de interés o los valores de corrección monetaria cuando existan variaciones legales o financieras que lo justifiquen, previa comunicación al deudor y con estricto respeto de los límites establecidos por la normativa aplicable.

VII. Amortización y período de gracia

El crédito educativo se amortizará mediante cuotas fijas o variables, de acuerdo con lo previsto en la línea de crédito seleccionada. Cuando aplique un período de gracia, este no podrá exceder de seis (6) meses contados a partir de la finalización de los estudios financiados. El deudor podrá realizar pagos anticipados o prepagos parciales en cualquier

momento, sin penalidad, pudiendo elegir entre la reducción del plazo total del crédito o la disminución del valor de las cuotas mensuales. Los pagos efectuados se aplicarán en el siguiente orden: gastos e impuestos, intereses moratorios, intereses remuneratorios y, finalmente, capital.

VIII. Garantías, pagaré y codeudor

Todo crédito educativo deberá estar respaldado mediante un pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones, suscritos por el estudiante y su codeudor. El codeudor responderá solidariamente por la totalidad de la obligación principal, los intereses, las costas y los gastos de cobranza que se generen. UNISANGIL podrá requerir garantías adicionales cuando lo considere necesario, según la evaluación del riesgo crediticio. El fallecimiento del deudor no extingue la obligación, la cual podrá hacerse exigible al codeudor o a la masa sucesoral, salvo que exista cobertura de seguro en la línea correspondiente.

IX. Mecanismos de protección del riesgo crediticio

UNISANGIL podrá adoptar mecanismos para la cobertura del riesgo asociado a las obligaciones derivadas de las líneas de crédito institucionales. Estos mecanismos podrán incluir, según la naturaleza de cada línea, pólizas colectivas, garantías externas, fondos de respaldo o cualquier otro instrumento que cumpla la función de proteger el saldo insoluto de la obligación.

Cuando una línea de crédito requiera la suscripción de un seguro o la vinculación a un fondo de garantías, ello se indicará en las condiciones particulares de dicha línea. En estos casos, UNISANGIL podrá figurar como beneficiario oneroso hasta por el valor del saldo insoluto y, de ser necesario, trasladar al beneficiario del crédito el costo correspondiente conforme a lo previsto para cada modalidad.

X. Incumplimiento y vencimiento anticipado

Constituyen causales de vencimiento anticipado del crédito la mora superior a treinta (30) días en el pago de cualquier cuota, la falsedad documental o la inexactitud de la información suministrada, el retiro voluntario o la pérdida definitiva de la calidad de estudiante, la imposición de sanción disciplinaria grave, el fallecimiento del deudor o del codeudor sin cobertura de seguro y el deterioro patrimonial o incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas. En cualquiera de estos eventos, UNISANGIL podrá declarar vencido el plazo y exigir el pago inmediato de la totalidad de la obligación, con los intereses, costas y honorarios que correspondan, adelantando las gestiones judiciales o extrajudiciales necesarias para su recuperación.

XI. Aplicación y devolución de valores

El estudiante autoriza de manera expresa e irrevocable a UNISANGIL para aplicar cualquier devolución de matrícula, descuento, auxilio o reembolso institucional a la amortización de su crédito educativo. Así mismo, la institución podrá retener los valores pendientes de devolución o reembolso con el fin de garantizar el pago total o parcial de las obligaciones económicas a cargo del estudiante o de su codeudor.

XII. Cesión y subrogación

UNISANGIL podrá ceder, endosar o subrogar los derechos derivados del crédito educativo a favor de entidades financieras, fondos aliados o mecanismos de apoyo institucional que faciliten la gestión o administración de la cartera, previa notificación al deudor a través de los medios institucionales dispuestos para tal fin. El estudiante, por su parte, no podrá ceder, transferir ni delegar total o parcialmente las obligaciones derivadas del crédito sin la autorización previa y escrita de la institución.



XIII. Facultades frente a la mora

En caso de incumplimiento o mora en el pago de las obligaciones derivadas del crédito educativo, UNISANGIL podrá activar los mecanismos institucionales o externos de gestión de riesgo, garantía y cobranza que resulten aplicables, directamente o a través de terceros autorizados, incluyendo, cuando legal y operativamente corresponda, la comunicación del estado de la obligación a entidades vinculadas al mecanismo de garantía, administración o recuperación de cartera, con sujeción a la autorización previa, expresa e informada del estudiante y su codeudor y a la normativa sobre habeas data financiero y protección de datos personales. Así mismo, podrá suspender temporalmente trámites académicos, la expedición de certificados o los procesos de matrícula hasta la regularización de la deuda, e iniciar las acciones de cobro persuasivo o judicial que correspondan, de acuerdo con la normativa civil y comercial vigente.

XIV. Tratamiento de datos personales

El estudiante y su codeudor autorizan expresamente a UNISANGIL para el tratamiento de sus datos personales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la Política Institucional de Protección de Datos Personales, con el fin de realizar la evaluación crediticia, el control de cartera, el seguimiento académico y financiero, así como el reporte, consulta y actualización de información ante las centrales de riesgo y la comunicación institucional relacionada con el crédito y su cobro. Los titulares de la información podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, actualización o supresión de datos personales a través del canal dispuesto por UNISANGIL para la atención de estos requerimientos.

XV. Modificación de condiciones y comunicaciones

UNISANGIL podrá actualizar estos términos y condiciones cuando lo exijan cambios normativos, financieros o institucionales, comunicando las modificaciones al correo electrónico registrado por el deudor. La continuidad en el uso de la línea o la no objeción dentro de los quince (15) días siguientes constituirá aceptación tácita.

XVI. Ley aplicable

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia se resolverá ante los jueces civiles competentes del domicilio principal de UNISANGIL, sin perjuicio de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley.

XVII. Anexos técnicos

Hacen parte integral de este documento los anexos que describen las condiciones particulares de cada línea de crédito:

- Anexo 1: Línea *Mi Profesión*
- Anexo 2: Línea *Plan 285*
- Anexo 3: Línea *Ya a la U*
- Anexo 4: *Crédito Directo Pregrado*
- Anexo 5: *Crédito Directo Posgrado*

ANEXO N.º 1 – LÍNEA DE CRÉDITO “MI PROFESIÓN” (LARGO PLAZO)

1. Objeto

La presente línea de crédito tiene por objeto financiar el valor total de la matrícula de programas de pregrado de la Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL, semestre a semestre, para estudiantes de primer ingreso, con el fin de facilitar su acceso y permanencia en la educación superior mediante un esquema de pago diferido a largo plazo.

2. Beneficiarios

Podrán acceder a esta línea de crédito exclusivamente los estudiantes de primer ingreso admitidos en programas de pregrado presencial de UNISANGIL, que cumplan los requisitos académicos y financieros establecidos por la institución.

3. Monto y cobertura

El crédito financiará hasta el cien por ciento (100 %) del valor de la matrícula, liquidado conforme a las tarifas institucionales vigentes para cada período académico. La financiación se efectuará semestre a semestre, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de renovación y de la continuidad del estudiante como beneficiario activo. Este crédito no cubre asignaturas perdidas, canceladas, homologaciones, ni módulos intersemestrales.

4. Plazo, amortización y período de gracia

El valor total financiado será amortizado en un plazo equivalente al tiempo de duración de los estudios realizados, contado a partir de la culminación del programa académico, conforme al calendario de pagos establecido por UNISANGIL. La línea otorga un período de gracia de seis (6) meses después de finalizados los estudios, durante el cual no se exigirá pago de capital ni intereses.

5. Tasa y corrección monetaria

Durante el período de estudios, el crédito se ajustará únicamente por corrección monetaria, equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE. Durante el período de amortización, no se generará interés remuneratorio, manteniéndose una tasa efectiva del 0 % sobre capital, salvo ajustes derivados del IPC.

6. Garantías y requisitos

El crédito deberá ser respaldado por un codeudor solidario, quien firmará junto con el estudiante el pagaré y la carta de instrucciones correspondientes. El estudiante deberá mantener actualizada su información académica, financiera y de contacto, y no registrar obligaciones vencidas con la institución.

7. Restricciones y exclusiones

Esta línea de crédito no aplica para estudiantes de los programas de Enfermería, programas virtuales, técnicos laborales ni posgrados.

ANEXO N.º 2 – LÍNEA DE CRÉDITO “PLAN 285” (LARGO PLAZO)

1. Objeto

La Línea de Crédito “Plan 285” tiene como propósito financiar el valor total de la matrícula de los programas de pregrado de la Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL, semestre a semestre, para estudiantes nuevos y continuos, bajo un esquema de aportes mensuales fijos durante el período de estudios y el período de gracia.

2. Beneficiarios

Podrán acceder a esta línea los estudiantes nuevos o continuos de los programas de pregrado presencial de UNISANGIL, que se encuentren matriculados y cumplan las condiciones académicas y financieras exigidas por la institución.

3. Monto y cobertura

El crédito financiará el cien por ciento (100 %) del valor de la matrícula del programa, liquidado conforme a las tarifas institucionales vigentes para cada semestre académico. La financiación se renovará de manera semestral, previa validación del cumplimiento de los requisitos establecidos y de la vigencia de la garantía. Este crédito no cubre asignaturas perdidas, canceladas ni homologadas.

4. Aportes mensuales, plazo y amortización

Durante el período de estudios y el período de gracia, el beneficiario deberá realizar un aporte mensual correspondiente a una cuota fija expresada como un porcentaje del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV), determinado por UNISANGIL para esta línea de crédito, suma que incluye abono a capital y constituye parte del pago del crédito educativo.

El valor total financiado será amortizado en un plazo equivalente al tiempo de duración de los estudios cursados, contado desde la culminación del programa académico. Se otorga un periodo de gracia de seis (6) meses después de la finalización de los estudios.

5. Tasa y corrección monetaria

Durante el período de estudios y de amortización, esta línea mantendrá una tasa efectiva de cero por ciento (0 %) de interés, sin perjuicio de los ajustes derivados de la corrección monetaria que la institución determine conforme a la variación del IPC certificada por el DANE.

6. Garantías y requisitos

El crédito deberá ser respaldado por un codeudor solidario, quien firmará junto con el estudiante el pagaré y la carta de instrucciones correspondientes. La aprobación y renovación del crédito estarán sujetas al análisis de capacidad de pago, comportamiento histórico y cumplimiento académico y financiero del estudiante.

7. Restricciones y exclusiones

La Línea de Crédito “Plan 285” no aplica para los programas de Enfermería, programas virtuales, técnicos laborales ni posgrados.

ANEXO N.º 3 – LÍNEA DE CRÉDITO “YA A LA U” (LARGO PLAZO)

1. Objeto

La Línea de Crédito “Ya a la U” tiene como propósito apoyar el ingreso a la educación superior de los estudiantes de primer ingreso de la Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL, financiando los dos (2) primeros semestres académicos bajo un esquema de largo plazo y con tasa preferencial del 0 %. Esta línea busca facilitar la transición al ámbito universitario mediante el cubrimiento inicial de la matrícula y un plan de pago diferido y accesible.

2. Beneficiarios

Podrán acceder a esta línea exclusivamente los estudiantes de primer ingreso matriculados en programas de pregrado presencial de UNISANGIL, que cumplan los requisitos institucionales de admisión y acrediten las condiciones financieras exigidas por la universidad.

3. Monto y cobertura

El crédito financiará el cien por ciento (100 %) del valor de la matrícula correspondiente a los dos (2) primeros semestres académicos, conforme a las tarifas institucionales vigentes. La financiación se efectuará semestre a semestre, previa verificación de continuidad académica y cumplimiento de los compromisos contractuales. No se financiarán asignaturas perdidas, canceladas, homologadas ni intersemestrales.

4. Plazo, amortización y período de gracia

El valor total financiado será amortizado en un plazo máximo de doce (12) meses, equivalente al tiempo financiado, contado a partir de la finalización de los estudios. Esta línea contempla un período de gracia de seis (6) meses posterior a la culminación del segundo semestre financiado, durante el cual el estudiante no estará obligado al pago de capital ni intereses. La amortización se realizará mediante cuotas mensuales fijas, conforme al plan de pagos establecido por la institución.

5. Tasa y corrección monetaria

Durante el período de estudios y de amortización, el crédito no generará intereses remuneratorios, manteniéndose una tasa efectiva del cero por ciento (0 %). Durante el tiempo de estudios se aplicará únicamente corrección monetaria, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE, lo que incluye los períodos intersemestrales.

6. Garantías y requisitos

El crédito deberá estar respaldado por un codeudor solidario, quien suscribirá junto con el estudiante el pagaré y la carta de instrucciones exigidos por la institución. El otorgamiento estará sujeto al análisis de capacidad de pago, al cumplimiento de las políticas de riesgo institucional y a la presentación oportuna de los documentos requeridos.

7. Restricciones y exclusiones

La Línea de Crédito “Ya a la U” no aplica para los programas de Enfermería, programas virtuales, técnicos laborales ni posgrados.

ANEXO N.º 4 – LÍNEA DE CRÉDITO “CRÉDITO DIRECTO PREGRADO” (CORTO PLAZO)

1. Objeto

La Línea de Crédito “Crédito Directo Pregrado” tiene como finalidad permitir la financiación del valor de la matrícula de un semestre académico en los programas de pregrado presencial de la Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL, bajo la modalidad de corto plazo. Este crédito está diseñado para estudiantes que requieren fraccionar el pago del semestre dentro del mismo período académico, conservando una tasa preferencial de interés cero por ciento (0 %) siempre que cumplan con los pagos en los plazos establecidos.

2. Beneficiarios

Podrán acceder a esta línea los estudiantes nuevos y continuos matriculados en programas de pregrado presencial de UNISANGIL, que mantengan la calidad de estudiantes activos y cumplan con las condiciones académicas y financieras exigidas por la institución.

3. Monto y cobertura

El crédito financiará el valor total o parcial de la matrícula correspondiente al semestre académico vigente, de acuerdo con la capacidad de endeudamiento del solicitante y las políticas institucionales de crédito. La financiación podrá combinarse con becas, descuentos o apoyos económicos otorgados por la institución o por terceros aliados. No se financiarán asignaturas perdidas, canceladas ni homologadas.

4. Cuota inicial, plazo y amortización

El beneficiario deberá realizar una cuota inicial, cuyo valor será determinado según el programa académico y la capacidad de pago acreditada en el estudio financiero. El saldo financiado se amortizará en un plazo máximo de cinco (5) o seis (6) cuotas mensuales, que deberán cancelarse dentro del mismo semestre académico, conforme al calendario de pagos aprobado por la institución. El cumplimiento puntual de las cuotas es condición esencial para conservar los beneficios de esta línea de crédito.

5. Tasa y beneficios por pago oportuno

La línea mantendrá una tasa efectiva de cero por ciento (0 %) sobre el saldo financiado, siempre que el estudiante cumpla con los pagos en las fechas pactadas. El incumplimiento en una o más cuotas generará la pérdida del beneficio de tasa cero y la aplicación de intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, calculada sobre el saldo vencido.

6. Garantías y requisitos

El crédito deberá estar respaldado por un codeudor solidario, quien suscribirá el pagaré y la carta de instrucciones junto con el estudiante. UNISANGIL podrá exigir, cuando la estructura de riesgo de la línea así lo determine o cuando exista un convenio vigente con una entidad externa de garantías, la vinculación del crédito a un mecanismo institucional o externo de garantía, cuyo funcionamiento y costo —cuando aplique— se regirá por el instrumento operativo correspondiente. El estudiante deberá mantener actualizada su información académica, laboral y financiera durante toda la vigencia del crédito.

7. Restricciones y exclusiones

La Línea de Crédito “Crédito Directo Pregrado” aplica únicamente al semestre académico vigente y no podrá renovarse automáticamente para períodos posteriores sin un nuevo estudio de crédito. No aplica para programas de Enfermería, programas virtuales, técnicos laborales ni posgrados.

ANEXO N.º 5 – LÍNEA DE CRÉDITO “CRÉDITO DIRECTO POSGRADO” (CORTO PLAZO)

1. Objeto

La Línea de Crédito “Crédito Directo Posgrado” tiene como finalidad financiar total o parcialmente el valor de la matrícula de programas de posgrado de la Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL, bajo la modalidad de corto plazo, de acuerdo con el período académico, módulo o plan de pagos aprobado por la institución, facilitando el acceso a la formación avanzada mediante un esquema de pago diferido durante el mismo período académico o conforme a las condiciones particulares del programa.

2. Beneficiarios

Podrán acceder a esta línea los estudiantes matriculados en programas de posgrado de UNISANGIL que acrediten su condición de graduados de un programa de pregrado y cumplan con los requisitos académicos y financieros establecidos por la institución.

3. Monto y cobertura

El crédito financiará el valor total o parcial de la matrícula del programa de posgrado o del período académico financiado, conforme a las tarifas institucionales vigentes, la capacidad de endeudamiento del estudiante o de su codeudor y las políticas institucionales de crédito. El beneficiario deberá realizar una cuota inicial que, como regla general, corresponderá al cuarenta por ciento (40 %) del valor a financiar, salvo condiciones particulares aprobadas por UNISANGIL conforme al estudio financiero correspondiente. Esta línea permite la aplicación de descuentos y becas otorgados por la institución o por terceros aliados, cuando resulten procedentes.

4. Cuota inicial, plazo y amortización

El saldo financiado se amortizará en un plazo de ocho (8) u once (11) cuotas mensuales, o en el número de cuotas que determine UNISANGIL de acuerdo con la duración, modalidad y condiciones del programa académico elegido, las cuales deberán ser canceladas conforme al calendario de pagos establecido por la institución.

5. Tasa y beneficios por pago oportuno

La línea mantendrá una tasa efectiva de cero por ciento (0 %) de interés sobre el saldo financiado, siempre que el beneficiario cumpla con el pago puntual de las cuotas en las fechas establecidas. El incumplimiento en los pagos dará lugar a la aplicación de intereses moratorios conforme a la tasa máxima legal vigente.

6. Garantías y requisitos

El crédito deberá estar respaldado por un codeudor solidario, quien suscribirá junto con el estudiante el pagaré y la carta de instrucciones correspondientes. La aprobación del crédito estará sujeta al análisis de capacidad de pago y a las políticas de riesgo definidas por UNISANGIL.

7. Restricciones y exclusiones

La Línea de Crédito “Crédito Directo Posgrado” aplica exclusivamente para estudiantes matriculados en programas de posgrado que acrediten su condición de graduados de un programa de pregrado y no podrá ser utilizada por aspirantes que no cumplan con este requisito ni para la financiación de programas de pregrado.

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO LAS LÍNEAS DE CRÉDITO EDUCATIVO UNISANGIL

¿Qué debo tener en cuenta para postularme?

- Cumplir con el 100% de los requisitos exigidos.
- No aplica para procesos de homologación.
- Haber presentado las Pruebas SABER 11
- No estar cursando otro programa académico profesional en UNISANGIL ni en otra institución.
- Estar inscrito en un programa académico de pregrado o posgrado en UNISANGIL.
- Presentar los filtros del proceso de verificación, tales como: visita domiciliaria y prueba vocacional.
- Presentar un codeudor que respalde la financiación.

Requisitos para el codeudor

- Mayor de 18 años y menor de 70 años.
- Que cuente con ingresos mensuales demostrables.
- En caso de ser pensionado, tener ingresos adicionales a la pensión.
- Que demuestre tener capacidad de endeudamiento.
- Firma de Garantías.

Documentos para adjuntar en la postulación

Los ítems marcados con un (*) son obligatorios.

Documentos del aspirante o representante legal

- Copia del documento de identidad ampliada al 150%. *
- Copia del documento de identidad de la representante legal ampliada al 150% (en caso de ser menor de edad) *
- Registro civil de nacimiento (en caso de ser menor de edad) *
- Resultado de la prueba ICFES. *
- Recibo de la luz del lugar donde reside. *
- Recibo de la matrícula. *

Documentos del codeudor

- Copia del documento de identidad ampliada al 150%. *
- Recibo de la luz del lugar donde reside. *
- Documentos que soporten la financiación del crédito, a continuación, se enumeran algunas opciones:

Opción 1.

- Certificado laboral del codeudor que contenga información como salario, cargo, tiempo laborado y tipo de contrato.
- Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 15 días.

- Desprendibles de nómina de los tres últimos meses. *

Opción 2.

- Certificado de libertad y tradición que no contenga embargos o concepto de patrimonio familiar. Este documento debe tener una fecha de expedición no superior a 15 días.
- Presentar soportes que demuestren ingresos mensuales. *

Opción 3.

- Declaración de renta y/o Estados Financieros. *
- Presentar soportes válidos que demuestren ingresos mensuales. *
- Cámara de Comercio vigente. *

Opción 4.

- Certificado de la pensión. *
- Desprendibles de pago de la pensión de los últimos 3 meses. *
- Presentar soportes que demuestren ingresos mensuales según su actividad económica adicionales a la pensión. *

Documentos adicionales que debe entregar el aspirante al momento de la legalización del crédito.

Estos documentos deben ser presentados en físico por el estudiante, una vez le sea confirmada la aprobación de la financiación de sus estudios con el fin de legalizar su matrícula.

- Factura de pago.
- Formulario de solicitud de crédito original debidamente firmado y con huellas.
- Realizar firma de pagaré en blanco y carta de instrucciones.
- Realizar firma del formato de autorización y tratamiento de datos personales e información financiera.
- Realizar firma del formato de condiciones del crédito
- Realizar firma del formato de Garantía (solo aplica para crédito directo pregrado).